



ORDENANZA NÚM. 6

SERIE 2023-2024

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 22 SERIE 2022-2023, QUE DESIGNA Y REGLAMENTA COMO ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE LUZ CELENIA TIRADO NÚM. 37, FRENTE AL LOCAL COMERCIAL “ANGELUZ FLOWER & GIFT SHOP” Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 22 Serie 2022-2023, se designó un área de carga y descarga en la Calle Luz Celenia Tirado Núm. 37, y se impuso una multa administrativa de \$1,000.00 a los violadores.

POR CUANTO: El Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en lo referente a la facultad para aprobar y poner en vigor ordenanzas con sanciones, dispone que: *“Las infracciones a las ordenanzas municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.*

POR CUANTO: La “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” Artículo 8.06. — Marcas en el pavimento o encintado. (9 L.P.R.A § 5226). Los conductores de vehículos obedecerán en todo momento las marcas del pavimento y encintado, de suerte que se observen las limitaciones señaladas en los Artículos 1.55 al 1.59 de esta Ley e igualmente se abstendrán de estacionarse, pararse o detenerse frente a un encintado, pintado de amarillo. Todo conductor que viole las disposiciones de este Artículo relativas a marcas en el pavimento incurrirá en falta administrativa y será sancionado con multa de cincuenta (50) dólares.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN
Hon. Adalberto Villa Flores, Presidente



ORDENANZA NÚM. 6

SERIE 2023-2024

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

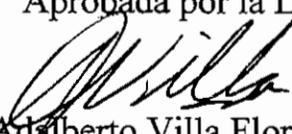
Sección 1ra.: Se enmienda la Ordenanza Número 22 Serie 2022-2023, en su Sección 3ra., para disponer que:

“Sección 3ra.: Toda persona que viole lo dispuesto en esta Ordenanza será sancionada con una multa administrativa de Cincuenta dólares (\$50.00), más el costo de remoción por grúa del vehículo, y su almacenamiento a razón de \$50.00 diarios.”

Sección 2da.: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y después de diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general o regional, conforme dispone el Código Municipal.

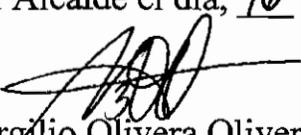
Sección 3ra.: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Director de Obras Públicas del Municipio, Policía Municipal, Policía Estatal, al Tribunal Administrativo Municipal, al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día, 12 de octubre de 2023


Hon. Adalberto Villa Flores
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Jamilet Rivera Morales
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día, 16 de octubre de 2023


Hon. Virgilio Olivera Olivera
Alcalde



CERTIFICACIÓN

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 6 SERIE 2023-2024, APROBADA EN LA 3^{RA} ASAMBLEA DE LA 2^{DA} SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 12 DE OCTUBRE DE 2023, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO

HON. ASELA FERRER LUGO
HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ
HON. JACOB RIVERA ACEVEDO
HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ

VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

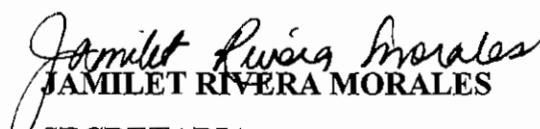
VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

AUSENTES:

HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA
HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO
HON. JOEL VEGA TORRES

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 13 DE OCTUBRE DE 2023.


JAMILET RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL